

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6481 celebrada el 04 de febrero del 2021**M-SJD-002-2020****❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca **SE ACUERDA:** Aprobar el Convenio Marco de Colaboración entre el INVU y la Municipalidad de San José, relacionado con el Proyecto Estrella del Corredor Biológico Interurbano María Aguilar (CBIMA) y autorizar al Presidente Ejecutivo para que proceda con la suscripción del mismo. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca **SE ACUERDA:** Conceder prórroga hasta el 18 de febrero del 2021 a efecto de que el Departamento de Urbanismo presente criterio técnico sobre el Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros en la Zona Marítimo Terrestre (ZMT) y brinde cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6480, Art. III, Inc.1). **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca **SE ACUERDA:** Conceder prórroga hasta el 18 de febrero 2021 a efecto de que el Departamento de Urbanismo y la Asesoría Legal presenten informe técnico y legal con el fin de atender oficio #1642-2020 de la Municipalidad de Guácimo relacionado con el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RFU) y brinde cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6480, Art. III, Inc.2). **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Dra. Rosibel Víquez Abarca y el voto en contra de la Licda. Alicia Borja Rodríguez **SE ACUERDA:** a) Dar por recibidos los oficios SGG-052-2021 y PE-AL-016-2021 y convalidar el Acto Administrativo SGG-247-2020 del 11 de diciembre del 2020 de la Subgerencia General con respecto a la colocación de recursos del Sistema de Ahorro y Préstamo por un monto de ¢10.000.000.000.00 (diez mil millones de colones) de la siguiente manera:

- Bono Título Propiedad por un monto de Diez mil millones de colones con 00/100 (10.000.000,00), a un plazo de 3.55 años con una tasa de interés neta de 6.00% con el Puesto de Bolsa del Banco Popular.

Convalidación que se hace a la luz del artículo 188 de la Ley General de Administración Pública y el artículo 5, inciso k) de la Ley Orgánica del INVU, Ley N°1788.

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Dra. Rosibel Víquez Abarca y el voto en contra de la Licda. Alicia Borja Rodríguez **SE ACUERDA: b)** Dar firmeza al punto a) del acuerdo adoptado en el Artículo II, Inciso 4), de la Sesión Ordinaria N°6481 del 04 de febrero del 2021. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio SGG-040-2021 mediante el cual la Subgerencia General presenta sétimo informe mensual sobre el avance en el cronograma SGG-088-2020 para cubrir la brecha de los estados financieros contables, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6447, Art. VI, Inc. 3), Punto b) del 28 de mayo del 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el Segundo Informe Trimestral sobre el cumplimiento del Plan de Implementación del **SEVRI** presentado por la Subgerencia General mediante oficio SGG-246-2020, en atención al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6406, Art. II, Inc.7) punto d) del 26 de setiembre del 2019. **ACUERDO FIRME**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca **SE ACUERDA:**

- b) Trasladar para la próxima sesión la solicitud de aprobación del Marco Orientador del Sistema Específico de Valoración de Riesgo Institucional – SEVRI, presentada por la Subgerencia General mediante oficio SGG-246-2020, para que la Junta Directiva tenga la posibilidad de realizar observaciones, y solicitar a Subgerencia General que se atienda la inquietud de la Directiva Borja Rodríguez, de incluir en el documento del Marco Orientador, lo concerniente a la valoración del riesgo relacionados con las actividades de la Junta Directiva. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 7) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-045-2021 mediante el cual la Gerencia General presenta informe trimestral sobre la instauración del Sistema de Gestión Documental y sobre la Planoteca de Urbanismo, en cumplimiento del acuerdo #3 adoptado en la Sesión Extraordinaria. N°6339, Art. Único, Punto a) del 28 de setiembre del 2018 y acuerdo de la Sesión Ordinaria N°6450, Art. II, Inc. 2) Punto b) del 18 de junio del 2020. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio #FECOMUDI – 011-2021 de la Federación de Concejos Municipales de Distrito de Costa Rica relacionado con el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RFU) y trasladarlo al Departamento de Urbanismo y a la Asesoría Legal con el fin de que rindan informe para conocimiento de esta Junta Directiva, previo a dar respuesta a la Federación. Plazo: sesión ordinaria 18 de febrero 2021. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca **SE ACUERDA:** Trasladar al Departamento de Urbanismo y a la Asesoría Legal el oficio SC-01054-2020 del Concejo Municipal de la Municipalidad de Siquirres relacionado con el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RFU), con el fin de que rindan informe para conocimiento de esta Junta Directiva, previo a dar respuesta al Concejo Municipal. Plazo: sesión ordinaria 18 de febrero 2021. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca **SE ACUERDA:** Trasladar al Departamento de Urbanismo y a la Asesoría Legal el oficio ADE-FEDOMA-007-2021 y ADE-FEDOMA-010-2021 de la Federación Occidental de Municipalidades de Alajuela (FEDOMA) relacionado con el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones (RFU), con el fin de que rindan informe para conocimiento de esta Junta Directiva, previo a dar respuesta a la Federación. Plazo: sesión ordinaria 18 de febrero 2021. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio SGG-059-2021 y conceder prórroga a la Subgerencia General para que presente en la próxima sesión ordinaria la información sobre inversión con recursos SAP. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo V, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

Que el plazo para readjudicar es de un mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la resolución del Ente Contralor, recibida el 09 de noviembre de 2020, por lo que se tenía hasta el 10 de diciembre de 2020 para readjudicar; no obstante, por la complejidad del proceso y la necesidad de análisis de cada uno de los argumentos que fueron acogidos, conforme al artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, se debió prorrogar por un mes, en virtud de que el criterio de la Asesoría Legal fue recibido hasta el 15 de diciembre de 2020; por lo que el plazo para readjudicar era hasta el 10 de enero de 2021. Sin embargo, para

ese momento no existía quorum estructural en la Junta Directiva del INVU, por lo que no fue posible adjudicar en tiempo la licitación.

A partir de lo expuesto, y siendo conocedores de que el INVU, como institución autónoma que es, debe ejecutar sus labores bajo los lineamientos de auto sostenibilidad, la recuperación de deudas de los prestatarios y adjudicatarios de vivienda que se encuentran morosos permite que la operativa no desmejore y que se puedan seguir cumpliendo los objetivos estratégicos planteados, tales como la ejecución de proyectos habitacionales para la mejora de la calidad de vida de la población (familias de escasos recursos y de clase media), aspecto de gran interés público, que permite establecer la importancia que conlleva tener los servicios que acá se licitan para la operativa del INVU, por lo que continuar con este proceso de Licitación Pública es la mejor manera de que ese interés público se cumpla a cabalidad.

POR TANTO

De conformidad con la recomendación de readjudicación de la Comisión de Licitaciones N° INVU-CL007-2021, al amparo del artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y numeral 29 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del INVU, y con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez, y Dra. Rosibel Víquez Abarca, **SE ACUERDA:** Readjudicar la Licitación Pública N° 2019LN-000003-0005800001, por concepto de “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADOS EXTERNOS PARA EL PROCESO DE COBRO JUDICIAL DEL INVU”, a:

Posición	Nombre	Cédula
1	DANIS ASTRID MENDEZ ZUÑIGA	108160716
2	LEDA PATRICIA MORA FONSECA	900810652
3	XINIA MARIA ULLOA SOLANO	302530347
4	LUIS ALFONSO ROMERO COTO	302350558
5	LAURA RAMIREZ ULATE	107950877
6	LAUREN ROXANA CAMPOS CAMPOS	105810229
7	JORGE WALTER COTO MOLINA	301870261
8	JIMMY ENRIQUE RAMOS COREA	501950216
9	BYRON VARGAS VASQUEZ	110500139

Posición	Nombre	Cédula
10	JENNY HERNANDEZ SOLIS	106160590
11	AMADO HIDALGO QUIROS	204540235
12	VICTOR ESTEBAN MENDEZ ZUÑIGA	110270302
13	PAULO FERNANDO ARAYA VALVERDE	401300258
14	RODRIGO ALBERTO VARGAS ULATE	107010315
15	RANDY GORDON CRUICKSHANK	108620651
16	LOURDES VINDAS CARBALLO	107320138
17	MAYRA CECILIA ROJAS GUZMAN	203460820
18	LUIS CARLOS ACUÑA JARA	204000921
19	RODNEY MONTALBAN RIVERA	108090943
20	ESTEBAN FRANCISCO TROYO DITTEL	303270104

Objeto de la contratación: El objeto es la contratación de servicios profesionales de veinte (20) abogados, acreditados además como notarios públicos, para tramitar procesos de cobro judicial de las deudas de los prestatarios y adjudicatarios de vivienda que se encuentran morosos, (comprende procesos ejecutivos hipotecarios y procesos monitorios) y eventualmente la escritura pública de protocolización de piezas de remate, si el inmueble fuere adjudicado a favor del INVU, de conformidad con el Instructivo para el Cobro de Operaciones Morosas, además de la inscripción de escrituras públicas referente a protocolización de piezas del remate, en aquellos casos en que el inmueble subastado quede adjudicado al INVU.

Plazo de la contratación: La contratación se hará por un período de **DOS AÑOS**, prorrogables por otro período igual, o bien, con dos meses de antelación cualquiera de las partes podrá terminar el contrato.

Demás condiciones y especificaciones técnicas, según cartel y las ofertas adjudicadas.
ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 87 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y el número de documento de respuesta a la solicitud de revisión 1182020002300005, del nueve de diciembre del año dos mil veinte, se prorrogó el plazo hasta el cuatro de enero de dos mil veintiuno para adjudicar la Licitación Pública que nos ocupa, por un período igual al plazo para publicar el acto de adjudicación, según lo indicado en el artículo 192 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa; plazo que venció el cuatro de enero de dos mil veintiuno.

A pesar del tiempo que define la normativa, es claro que realizar una nueva revisión de las ofertas y detallar que la información estuviese correcta, consumió el plazo para determinar los oferentes elegibles para el sorteo de desempate, aspecto que justifica que el proceso de licitación se esté re adjudicando fuera del plazo, sin que se pueda responsabilizar a ningún funcionario, por cuanto el trabajo realizado está dentro de la eficiencia y eficacia que busca la Administración.

En los términos expuestos, siendo que los servicios que nos ocupan en este proceso de licitación pública son determinantes en las actividades que ejecuta el INVU, continuar con la re

adjudicación de la misma permitirá cumplir con las actividades de créditos y trámites notariales que están alrededor de ellos, cumpliendo de esa manera con el interés público que se persigue dentro de la institución, que incluye aspectos tales como la planificación, administración y ejecución de proyectos habitacionales para mejorar la calidad de vida de la población meta (familias de escasos recursos y la clase media), y la administración eficiente y eficaz de los medios y recursos para que los segmentos de población que se atienden, tengan acceso a los sistemas y a los programas de vivienda desarrollados, y con ello, mejorar la calidad de vida del grupo meta.

POR TANTO

De conformidad con la recomendación de re adjudicación de la Comisión de Licitaciones mediante el Acto Administrativo número INVU-CL-005-2021, en amparo al artículo 95 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa y numeral 29 del Reglamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios del INVU, y con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez, y Dra. Rosibel Viquez Abarca, **SE ACUERDA:** Readjudicar la Licitación Pública N° 2018LN-000003-0005800001, por concepto de “CONTRATACIÓN DE NOTARIOS EXTERNOS”, a los siguientes adjudicatarios:

40 Notarios Titulares:

Pos.	Oferente:	N° Céd.
01	RANDY ANTHONY GORDON CRUICKSHANK	108620651
02	SANDRA MARIA ARCE CARMONA	106400478
03	JOSE JAVIER VEGA ARAYA	105400788
04	ADRIAN GRANADOS MONGE	105410267
05	BRAULIO ENRIQUE SANCHEZ GONZALEZ	401130650
06	LAUREN ROXANA CAMPOS CAMPOS	105810229
07	ZETTY MARIA BOU VALVERDE	203050367
08	ROBERTO CALDERON SOLANO	302190437
09	JORGE ALFONSO CASTRO CORRALES	106150004
10	JORGE WALTER COTO MOLINA	301870261
11	SANDRA MARIA MONGE RODRIGUEZ	104010371
12	FREDDY ENRIQUE SALAZAR QUIROS	203190986

Pos.	Oferente:	N° Céd.
13	ISAAC MONTERO SOLERA	108360395
14	ANANIAS FERNANDO MATAMOROS CARVAJAL	105340561
15	JORGE RAMON ARIAS MORA	108820319
16	MAYRA CECILIA ROJAS GUZMAN	203460820
17	LUIS DIEGO VALDELOMAR ESQUIVEL	502410787
18	KERBY ALFONSO ROJAS ALFARO	204960830
19	JORGE LUIS MENDEZ ZAMORA	302700068
20	MANUEL ANTONIO VILCHEZ CAMPOS	106510729
21	JORGE ISAAC SOLANO AGUILAR	303050010
22	HEIDY MARIA RIVERA CAMPOS	105490744
23	LILLIAM ROJAS VARGAS	900500255
24	JIMMY ENRIQUE RAMOS COREA	501950216
25	FABIO VINCENZI GUILA	104550918
26	LUIS HUMBERTO BARAHONA DE LEON	900460966
27	OSCAR RODRIGO VARGAS JIMENEZ	106370521
28	MARGARITA SALAS ARAYA	303200073
29	AMADO HIDALGO QUIROS	204540235
30	RAFAEL ALBERTO LOPEZ CAMPOS	203950609
31	GUSTAVO ADOLFO ESQUIVEL QUIROS	107250778
32	JUAN MIGUEL VASQUEZ VASQUEZ	203190282
33	MANUEL ANTONIO VIQUEZ JIMENEZ	401030029
34	MAYRIN MORA MORA	106840179
35	AUREA MONGE MONGE	105430192
36	FREDDY HOFFMANN GUILLEN	106190106
37	RODNEY MONTALBAN RIVERA	108090943
38	KATIA MARIA LEDEZMA PADILLA	204310153
39	LIVIA DEL CARMEN MEZA MURILLO	104790325
40	GUIDO FRANCISCO CAMPOS CAMPOS	203750381

Objeto: contratar los servicios profesionales de cuarenta notarios externos en todo el país, quienes se encargarán de formalizar:

- Créditos otorgados por el Sistema de Ahorro y Préstamo.
- Créditos otorgados mediante CredINVU.
- Cualquier línea de crédito que el INVU otorgue.
- Subsidios otorgados por el Fondo de Subsidio para la Vivienda (FOSUVI) y tramitados por el INVU (Bonos).
- Trámite de inscripción ante el Registro Público según corresponda.
- Compra-venta de inmuebles.
- Segregaciones en cabeza propia.
- Y todas aquellas labores atinentes o propias de la prestación de los servicios profesionales de notariado.

Plazo de contratación: La presente contratación será por un plazo de doce meses con posibilidad de prórrogas iguales hasta un máximo de 4 años, las prórrogas se podrán realizar automáticamente, o bien, con dos meses de antelación cualquiera de las partes podrá terminar el contrato.

Entrarán a suplir a los notarios titulares a quienes por cualquier causa no se renueve el contrato una vez vencido el plazo o prórroga correspondiente, que incurran en alguna causal que motive la resolución de su contrato por incumplimiento de sus obligaciones o en el caso de que un profesional muera, renuncie voluntariamente o por cualquier otro motivo deje de prestar sus servicios para el INVU,

En caso de que el INVU lo considere pertinente, con acto razonado y siempre que el volumen de operaciones lo justifique, se reserva la posibilidad de aumentar el número de notarios contratados originalmente, debiendo incorporarlos de la lista de suplentes prevista, respetando para ello el orden fijado en el acto de adjudicación.

En todos los casos de sustitución o incorporación de los notarios suplentes, la designación se hará por el resto del plazo de vigencia del período en curso, pudiendo ser extendida hasta por el número de prórrogas que resten; de manera que en ningún caso el plazo del contrato, podrá exceder el plazo máximo establecido en la presente licitación.

Si se diera el supuesto anterior el notario suplente, se incorporará al rol de asignación de los siguientes diez Notarios Suplentes:

Pos.	Oferente:	N° Céd.
01	JAVIER ALBERTO ACUÑA DELCORE	105190873
02	GIANCARLO VICARIOLI GUIER	107320011
03	SERGIO LEIVA URCUYO	301920306
04	ANA LUCIA HERRERA BOGARIN	105410863
05	ANDREINA VINCENZI GUILA	105090138
06	LOURDES VINDAS CARBALLO	107320138
07	LUIS ENRIQUE SALAZAR SANCHEZ	106110475
08	GUILLERMO MONTERO SOLERA	107750542
09	ESTEBAN FRANCISCO TROYO DITTEL	303270104
10	CARLOS MANUEL VENEGAS GOMEZ	202320527

Demás condiciones y especificaciones técnicas, según cartel y las ofertas adjudicadas.
ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

ACUERDO #1

Con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez, Dra. Rosibel Víquez Abarca **SE ACUERDA:** Sesionar 15 minutos después de las cinco horas establecidas en el artículo 21 del Reglamento de Junta Directiva del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo con el fin de abarcar la totalidad del Orden del Día. **ACUERDO FIRME**

ACUERDO #2

De conformidad con la recomendación de la Comisión de Licitaciones, mediante el Acto Administrativo número INVU-CL-002-2021, en amparo al artículo 86 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y con los votos a favor de Dr. Erick Solano Coto, Arq. Eugenia Solís Umaña, Lic. Rodolfo Freer Campos, Sr. Alejandro Li Glau, Licda. Alicia Borja Rodríguez y Dra. Rosibel Víquez Abarca **SE ACUERDA: Declarar** infructuosa la Licitación Pública N°2020LN-000004-0005800001, por concepto de **“CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA**



Secretaría de Junta Directiva
M-SJD-002-2020

JURÍDICA PARA REALIZAR LABORES DE ESTUDIOS DE SUELOS, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO HABITACIONAL LOS LIRIOS II”.

Asimismo, se solicita a la Unidad Proyectos Habitacionales volver a gestionar la decisión inicial ante la Unidad Adquisiciones y Contrataciones para sacar un nuevo concurso mediante un procedimiento seguido con la lista de precalificados. **ACUERDO FIRME**

Última línea
